

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000394

UNIDAD EJECUTORA : 021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300414

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
0702 - Subgerencia De De Ejecucion De Inversiones Y Mantenimiento								
09/09/2024	0000001593	022900020187	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO 14 in	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00
09/09/2024	0000001593	070400190051	CINTA AISLANTE 19 mm X 18 m COLOR NEGRO	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
09/09/2024	0000001593	071000021498	FILTRO DE AIRE COD.REF. 17210ZE3010	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
09/09/2024	0000001593	175500100249	ACEITE LUBRICANTE SAE 20W-50°	Galon	0.00	0.00	5.00	0.00
09/09/2024	0000001593	285000050007	ENCHUFE INDUSTRIAL	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
JEFEATURA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firma 2/ Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad